



Por Santiago M. Medina Gil (*Investigador independiente, Las Palmas de Gran Canaria*)

Ni Una Moneda De Menos, Ni Una Historia De Más

Hasta el año 2022 se desconocía la existencia de la llamada a ser la incuestionable reina de la Numismática insular canaria, la desconocida gran dama de la Numismática española, un verdadero eslabón perdido, que tras 510 años recupera su lugar en la Historia. Hablamos de las blancas, maravedís y cuartos de cuatro maravedís, labrados en Sevilla en 1513, para su empleo exclusivo en las Islas Canarias, una emisión que el tiempo cubrió de ingrato olvido y que aguardaba paciente el momento preciso y precioso para recobrar el protagonismo indiscutible que otrora tuvo. Es además el perfecto paradigma de ese raro tránsito de la moneda de cuenta a un numisma labrado. Desvelemos la apasionante historia del maravedí de Canarias paso a paso.



No son escasas las referencias en escritos, desde finales del siglo XV, de las peculiaridades del circulante de las, en aquel entonces, recién conquistadas Islas Canarias, archipiélago que se mantuvo irreductible hasta 1496. Entre sus principales características destacaban el “premio” con el que se dotó a los distintos valores en uso, a fin de facilitar su aporte a las islas, y la escasez perpetua de circulante, que propició la llegada de monedas de las más diversas procedencias, destacando



sobremasera las piezas de origen luso, especialmente los ceitiles o ceutíes, que coparon el mercado insular, generando una profunda crisis, al convertirse en el perfecto instrumento que favorecía la saca generalizada de los valores acuñados en metales nobles.

Este “premio” al numerario en circulación en las islas significó que se hablara, y así se constata en los legajos de la época, de “moneda de Canarias”, llegando a referirse en múltiples ocasiones a “monedas de Tenerife, Gran Canaria o La Palma”, islas de realengo (pertenecientes a la corona castellana), en tanto que el resto de ínsulas eran consideradas islas de señorío.



Figura 1. Maravedí de Canarias, Tipo I. Peso: 2,3 g. Diámetro: 24 mm

El valor asignado en las islas varió con los años, aunque se intentaba, no siempre con éxito, que fuera homogéneo a fin de no perjudicar el comercio entre islas, creando un desequilibrio injustificado.

Se mencionaban igualmente, desde los primeros compases de Quinientos, a los “maravedís de Canarias”, a todas luces una moneda de cuenta, al más puro estilo del maravedí de Castilla, ya en esa época convertido en el patrón con el que se valoraban las transacciones cotidianas, si bien no circulaba físicamente. Sí lo hacían sus fracciones, como la blanca, recogida en la Pragmática Sanción de 1497, así como piezas labradas durante el reinado de Enrique IV, con las que se vertebraba el numerario más modesto, por ende el más empleado, en las islas, y de las que han



quedado evidencias numismáticas en la práctica totalidad del archipiélago.

Tan pronto como florecía la incipiente economía, se hacía evidente la gran falla del sistema y la insidiosa falta de monedas. El carecer de moneda fraccionaria implicaba que el diario menudeo se tuviera que realizar con las piezas disponibles, por lo que pagos menores, con importes de blancas o maravedís, se saldaran con reales o medios reales, sin poder contar con cambio para las vueltas. Esta situación generaba tensión entre compradores/vendedores y significaba un claro freno a una economía presuntamente basada en la moneda.

El caos general devino en manifiestos conflictos y éstos en la solicitud, por parte de la ciudad Real de Las Palmas, para poder acuñar monedas que zanjaran el enquistado problema. Esta solicitud fue aceptada, **concediéndose licencia real, con fecha 10 de mayo de 1513**, para labrar en la ceca de Sevilla, un total de tres millones de maravedís, en los valores de blanca, maravedí y cuartos de a cuatro maravedís.

Pareciera ésta una licencia más, otro brindis al sol que nunca llegó a prosperar, si bien era la única licencia que excepcionalmente describe el total del montante a acuñar, las características de su labra en vellón, como ya se empleaba en su reino, los valores que incluiría la nueva serie y lo más inusual, el diseño que deberían presentar, un yugo en una de las caras y un haz de saetas, en la otra, marcando clara diferencia con otras acuñaciones realizadas hasta la fecha, si no en diseño, sí en el material con el que se tendrían que batir, esto es vellón.

Algunos autores ya habían recogido este dato en sus estudios (1), siendo uno de los ejes sobre los que giraba una investigación, iniciada a finales de los años 90 que pretendía desentrañar los numerosos misterios que planteaba (y plantea) la numismática canaria. La consulta del documento original, conservado en el Archivo General de Simancas (2), aportó algunas claves que indicaban que podíamos estar ante una emisión inédita de Fernando, el Católico y su hija Juana. La reina castellana era quien concedía la autorización mas el texto ponía de manifiesto que fue su padre Fernando de Aragón, quien tomó la decisión de conceder la labra, firmando el



documento. Recordemos que Juana, en la práctica recluida en Tordesillas por su manifiesta incapacidad, era la heredera del trono de Castilla, tras la muerte de su madre Isabel, en 1504.

La publicación, en 2016, de un informe en el que se detallaba el resultado del análisis metalográfico de las monedas halladas en el yacimiento de la Cueva Pintada de Gáldar (Gran Canaria) significó el nacimiento de una hipótesis que, con los años, se convirtió en la evidencia que presentamos. En el nutrido grupo de piezas exhumadas en las distintas temporadas de excavación, llamó poderosamente la atención un conjunto de cuatro “medios reales”, falsos de época, labrados en vellón (algo cuanto menos paradójico si se tratara de la obra de un falsario, al añadir la exacta proporción de plata que contenía el vellón con el que se batían las blancas de los reyes católicos, de las que se encontraron, en el mismo yacimiento, algunos ejemplares). Consultadas las piezas, su diseño, composición y su indubitable procedencia tendió un perfecto puente a las fuentes documentales principales. La revisión de colecciones, propia del autor que suscribe estas líneas, privadas y públicas, dejó otro dato incontestable: 14 ejemplares, de procedencia grancanaria. En este punto, ante la veraz posibilidad de una acuñación propia para Canarias, se hizo necesaria la verificación de otras fuentes documentales que confirmaran la existencia de esta labra perdida.

Una nueva evidencia documental aparecía recogida en la obra de Fray Cipriano de Utrera, que, citada en varios trabajos especializados, dejaba constancia de una petición del Cabildo de Santo Domingo, para acuñar monedas, como ya había sucedido en Gran Canaria. La fecha del documento nos remontaba a 1518 (3). En esa necesaria revisión historiográfica, apareció otra clara mención, en este caso, una licencia datada en 1579, que vuelve a recoger la emisión de monedas de Gran Canaria, realizada en 1513 (4). Esta acuñación de finales del Quinientos mantenemos guarda relación con la aplicación de un resello, sobre cuartos dominicanos a nombre de Carlos y Juana, que tuvieron amplia difusión en Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, entrado ya el siglo XVII, de la que trataremos en un futuro artículo.

La evidencia documental, que da una minuciosa descripción del diseño de las nuevas



monedas, las incuestionables evidencias numismáticas con las que se cuenta y el análisis metalográfico realizado a las cuatro piezas halladas en la Cueva Pintada de Gáldar, nos permite confirmar que nos encontramos ante esa emisión recogida en la licencia de 1513, una labra hasta ahora desconocida, de la que tenemos datos del montante total estimado, si bien, como se recoge en el documento original, el número de ejemplares a batir se dejaba al criterio de la ciudad Real de las Palmas.

En este punto, hemos de indicar que los valores localizados hasta la fecha, se corresponden con el maravedí, si bien la mayoría de las piezas estudiadas presentan un peso real muy alejado del peso teórico que debería de corresponder al maravedí y que no es otro que el doble del establecido para las blancas en la Pragmática de 1497, por tanto 2,40 g. Este desfase entre peso teórico/real es atribuible a la conservación de los ejemplares, que presentan un estado, en algunos casos, deficiente.

La investigación continúa. Quedan líneas de investigación que escudriñan fuentes documentales, tanto en las islas, como en Sevilla, intentando localizar los registros de embarque de la partida de monedas a Canarias, los registros de emisión en la ceca hispalense, o los comprobantes de recepción de las mismas en las islas, sin que hasta el momento se haya podido concretar. Esta falta de documentación no resta ápice a la contundencia de las evidencias ya contrastadas, si bien, a buen seguro, con su aparición se aportarían nuevas claves que podrían brindar valiosos detalles en cuanto al número de piezas correspondientes a cada módulo, su posible distribución por el resto de islas del archipiélago, etc.

Características De Las Piezas Estudiadas

Del estudio de las monedas que se han podido identificar, pertenecientes a esta labra del maravedí de Canarias, se ha podido establecer dos grupos claramente diferenciados (figura 2).



emisión, que requeriría de varios cuños, algo habitual en las emisiones de la época. Sin embargo, surgen varias interesantes cuestiones:

Al margen de las variaciones en la distribución de los elementos, aparecen claramente dos tipos de escrituras. De un lado, la grafía gótica, propia de las más tempranas labras de los Reyes Católicos y, del otro, la grafía latina. Una duda, aún sin dilucidar, es si pueden corresponder a alguna emisión anteriores a 1513, concretamente una labra autorizada en 1511 (5), si bien no se detallaba en la misma el diseño o composición y bien podrían corresponder, como parece apuntar las evidencias, a blancas del tipo señalado en la Pragmática de 1497.

Igual de importante es poder concluir, con el rigor necesario, si se batieron los módulos correspondientes a la blanca y el cuarto de cuatro maravedís. Hemos podido constatar la existencia de alguna de estas monedas, en su valor de maravedí, fraccionada en dos para circular como blanca. De igual manera, la aparición en Gran Canaria, Tenerife y Lanzarote de blancas de los Reyes Católicos del tipo mencionado en la Pragmática de Medina del Campo, parece indicar que su circulación en las islas era frecuente, por lo que es posible que no se llegara a acuñar este valor, con el novedoso diseño establecido en 1513.

En lo relativo a los cuartos, la ausencia de evidencias no permite establecer si se labraron o no, y en tal caso, resulta imposible, con los datos que se disponen en la actualidad, llegar a establecer las cantidades que se pudieron acuñar en cada módulo. En ambos casos, las conclusiones al respecto están muy lejos de poder considerarse incontestables.

Resulta evidente el parecido formal con los medios reales de la época, es más, el cuño en alguna de las variantes resulta, en la práctica, idéntico (figura 3), razón que justificaría que, durante años, los escasos ejemplares que han ido apareciendo, se clasificaran como “medios reales, falsos de época”. Hoy contamos con los datos que permiten establecer su correcta catalogación.



Figura 3. Medio real Vs. Maravedí de Canarias a la derecha



Maravedí de Canarias. Tipo II, variante con leyenda •FERNANDVS•7• ELISA• en anverso y •REX•7•REGINA•CASTEL• en reverso. Peso: 1,57 g. Diámetro: 20 mm. Imagen procedente de "Catawiki". Subasta 6/1/2019. Clasificada como medio real falso de época.

Es precisamente esta similitud con el medio real el principal argumento que esgrimen quienes no comparten esta clasificación del maravedí de Canarias, basando su argumento principal en lo incomprensible que resulta la labra de dos monedas



similares, en metales distintos, por tanto, con valores diferentes. Sin embargo, no faltan argumentos que parecen ir en contra de esta apreciación, verbigracia, el caso del medio excelente de los Reyes Católicos y la propia blanca de Medina del campo de 1497, por lo que no concedemos el beneficio de la duda razonable a un planteamiento que no aporta objeciones categóricas a la clasificación propuesta, basada, como hemos indicado, en las evidencias documentales, numismáticas y análisis metalográficos.

Equivalencia Del Maravedí De Canarias Y Distribución

El valor atribuido al maravedí de Canarias, osciló entre 1.33 (premio de un tercio de maravedí) y 2 maravedís, siendo la primera equivalencia la que aparece en datas notariales en 1502 (6), y el segundo valor el estimado para el doble de la blanca en las islas, cuyo cambio era de 1 maravedí.

En cuanto a la distribución geográfica de las piezas, todos los hallazgos han aparecido en Gran Canaria, salvo uno, descontextualizado. Sin embargo, la licencia menciona claramente que circularían en Gran Canaria y todas las Canarias, debiendo entenderse que **su ámbito estaba concebido para el Archipiélago en su conjunto**. Siendo por tanto, la primera moneda acuñada para las islas, más allá de las marcas realizadas a cornados y medias blancas, halladas en San Marcial de Rubicón, que circularon exclusivamente por Lanzarote, y posiblemente Fuerteventura, al estar la conquista del Archipiélago en una fase muy temprana, por tanto, muy lejos de poder ser las primeras monedas de Canarias. (Estas marcas se sitúan en los albores del siglo XV, y serán tratadas de un artículo que aparecerá próximamente). Ver aquí la noticia e imágenes.

Monedas De Una Nueva Era

Esta inusitada serie para las Canarias da coherencia a la política monetaria llevada a cabo por los Reyes Católicos, siguiendo la estela de las acuñaciones realizadas en Sevilla y Burgos para el Nuevo Mundo, estableciendo la ineludible comparación con el desarrollo de una nueva economía, a ambos lados del Atlántico, donde la implantación



de la moneda tornaba en urgente necesidad.

Reconocido, de este modo, su papel fundamental en el pasado de Canarias, llega la hora de brindarle el lugar que merece en el futuro insular. No estamos ante una historia más, nos encontramos con el inicio de la Historia numismática de Canarias, al hablar de unas monedas nacidas para el exclusivo uso en el ámbito insular. Unos numismas que fueron creados para satisfacer las necesidades de una población que, perteneciendo a dos mundos distintos, el aborigen y el europeo, se fundieron en un solo pueblo.

Sirvan estas líneas para reiterar, una vez más, la urgente necesidad de un Gabinete Numismático de Canarias, que aunque ya constituido, requiere del constante apoyo de las instituciones oficiales para dotar a la ciudadanía en general de un rincón que vele por la salvaguarda, investigación y difusión de un frágil patrimonio, que pertenece a todos.

Notas

1. Aznar Vallejo detallaba en su obra la existencia de esta licencia. Vid. "Documentos canarios en el Registro del Sello (1476-1517)" y "La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla. (1478-1520). Documento original conservado en el Archivo General de Simancas.
2. La signatura del documento es RGS-1513-5-6.
3. Vid. "Cecas de fundación temprana". La Casa de Moneda de Santo Domingo. Pág. 217.
4. Vid. "Libro Rojo de Gran Canaria o Gran Libro de Provisiones y Reales Cédulas". Lobo Cabrera, m. pág. 571.
5. Aznar Vallejo incluye en sus dos trabajos la referencia a otra licencia para acuñar en Sevilla, 500.000 maravedís, con destino a Gran Canaria. Esta licencia no incluye detalle alguno del diseño, por lo que hemos de estimar, al menos con los datos actuales, que se correspondería a piezas de medio maravedí (blancas) con el diseño adoptado en 1497. En este punto, dejamos constancia de la aparición de ejemplares de ceca sevillana, correspondiente a este valor, que han aparecido en Gran Canaria, Tenerife y Lanzarote. Actualmente sigue abierta la investigación sobre esta licencia.
6. Vid. Santana Rodríguez, L. "Algunas datas inéditas del repartimiento de Gran Canaria".

Bibliografía

- Anes y Álvarez del Castrillón, G. / Céspedes del Castillo, G. "Las Casas de moneda en los Reinos de Indias. Cecas de Fundación temprana".
- Aznár Vallejo, E. "La Integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla



(1478-1520)".

— "Documentos canarios en el Registro del Sello. (1476-1517)".

- Bello León, J.M. / González Zalacaín, R.J. "Los catalanes en la documentación notarial de Tenerife, (1505-1525).
- Bruquetas de Castro, F. "Las Actas del Cabildo de Lanzarote. (Siglos XVII).
- Cullén del Castillo, P. Revisión, ordenación e índices por Lobo Cabrera, M. "Libro Rojo de Gran Canaria o Gran Libro de Provisiones y Reales Cédulas".
- Gutiérrez Neira, C. / Montero Ruiz, I. / González Marrero, M. C. / Onrubia Pintado, J. / Sáenz Sagasti, J. "Las monedas del yacimiento de la Cueva Pintada (Gáldar, Gran Canaria): análisis elemental mediante espectrometría de fluorescencia de rayos X (pXRF)".
- Medina Gil. S. "Canarias. Monedas y resellos. Siglos XIV-XVIII".
- Santana Rodríguez, L. "Algunas datas inéditas del repartimiento de Gran Canaria".

Si Te Ha Gustado El Artículo Puedes Descargarlo En Formato Pdf Aquí: